

SE \* N° 566481

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA  
POR EL PLENO MUNICIPAL EN FECHA 12 DE febrero de 2015.**

En Pruna, siendo las veinte horas y diez minutos del día doce de febrero de 2015, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco López Sánchez, los Sres. Concejales, Dña. Josefa Herrera Rojo, D. Pascual Fernández González, D. José María Cabas Cuevas, D. Diego Toledo Barroso, D. Antonio Verdugo Cabello y D<sup>a</sup> Dolores Gil Varea, asistidos por el Secretario de la Corporación, D. José Manuel García Casado, que levanta acta de la sesión.

Estuvieron ausentes las Sras. Dña. Isabel Sánchez Vargas, D<sup>a</sup> María Gloria Borrego López, D. Juan Jesús Medina García, D. Diego Jiménez Jiménez.

**PRIMERO.- APROBAR, SI PROCEDE, EL ACTA DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2014.**

Se inicia el punto solicitando de los Señores Concejales si tienen algo que añadir al borrador del acta.

Seguidamente se somete a votación, siendo este aprobado por **unanimidad**.

**SEGUNDO.- APROBAR, SI PROCEDE, LA CUENTA GENERAL 2013.**

El Sr. Secretario da lectura a la siguiente propuesta: "Vista la Cuenta General del ejercicio 2013, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el Dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 27 de octubre de 2014.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que no se ha presentado ninguna, según consta en el certificado de Secretaría de fecha 15 de enero de 2015.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2013.

**SEGUNDO.** Rendir la Cuenta General aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización de la Cámara de Cuentas de Andalucía, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo."

El acuerdo indicado se somete a votación, siendo este aprobado por **unanimidad**,

SE \* N° 566480

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación.

**TERCERO.- APROBAR, LA DETERMINACIÓN DE LAS OBRAS PFOEA 2015.**

El Sr. Alcalde propone, previo dictamen favorable de la comisión de obras celebrada el día 15 de enero de 2015, como obras a incluir en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2015 las siguientes:

- 1) Reparación de Edificios Públicos.
- 2) Reparación del Viario Público, incluyendo la Calle Nueva, Calle Murillo y Calle Morón de la Frontera.

El Sr. Fernández González señala que por parte de su grupo les gustaría incluir en las obras PFOEA, las traseras de la Calle Puerto, arreglando el muro de piedra con lo que se eliminaría bastante el tema de las basuras, elevando el muro y adecentándolo. Responde a ello el Sr. Alcalde comentando que habría que hacer expropiaciones porque hay un estrechamiento, lo que supondría la aprobación de un estudio de detalle, que ya ha sido solicitado a la Excma. Diputación de Sevilla, puesto que se trata de suelo urbano no consolidado. Añade que donde se encuentra la curva cerrada hay un sitio peligroso que requiere llegar a un acuerdo con los propietarios para arreglar algunas de las "cuadritas" que allí hay.

La Sra. Gil Varea comenta que los vecinos tiran allí los excrementos de los perros y el mismo día que se puso allí el cartel de prohibición de arrojar basuras, llegó un vecino y tiró una bolsa delante del Concejal de Obras.

El Sr. Cabas Cuevas, indica que no habría que tirar el muro entero sino las dos esquinas que es donde se produce el estrechamiento.

El Sr. Alcalde señala que tuvo una reunión con el Director de Área de la Cooperación Municipal para ver como llevaba el Estudio de Detalle al que antes hizo referencia y quedo en llamarlo. Añade que ahora mismo en el lugar al que se están refiriendo no pueden otorgarse licencias de obras, si bien se compromete a incluir dicha obra en el PFOEA 2016.

El Sr. Fernández González señala que son unos cuarenta o cincuenta metros que se están convirtiendo en un vertedero.

El Sr. Alcalde comenta que la idea es continuar con la Calle Nueva hasta lo de "Reguera", eliminándose la tubería de fibrocemento, también se eliminaría un tramo de este tipo de tubería en la calle Murillo y el asfaltado debe arreglarse ya que no está en buenas condiciones. Continúa indicando que la Calle Morón

SE \* N° 566479

**Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales**

también se encuentra en muy mal estado. Se pretende firmar un convenio urbanístico con los Hermanos Sánchez para darle salida a la calle y ejecutar lo que está previsto en el PGOU.

El Sr. Toledo Barroso expone que les hubiera gustado incluir la Avenida de Andalucía, respondiendo el Sr. Alcalde que se podría incluir en la reparación de viario para arreglar al menos los baches.

Continúa el Sr. Toledo Barroso comentando que deberían ir pensando en eliminar los adoquines de granito y sustituirlos por adoquines de cemento. El Sr. Alcalde responde que podría dedicarse un PFOEA completo para arreglar el centro del pueblo, dándole el mismo tratamiento a todas las calles.

El Sr. Cavas Cuevas comenta respecto del tema de los adoquines que se les podría dar muchas formas, como por ejemplo en abanico y además cuando haya que arreglar algún bache se sustituye por nuevos adoquines y no se nota.

El Sr. Alcalde indica que podrían hacerlo con el Plan Supera III, dependiendo del presupuesto que concedan.

El acuerdo indicado se somete a votación, siendo este aprobado por **unanimidad**, lo que supone la **mayoría absoluta** del número legal de miembros de esta Corporación.

**CUARTO.- APROBAR, SI PROCEDE, EL REGLAMENTO SOBRE EXCLUSIÓN DE OBLIGACIÓN PRESENTAR FACTURA ELECTRÓNICA POR IMPORTE INFERIOR A 5.000 €.**

Se da lectura por el Sr. Secretario a la siguiente propuesta: "Según el Preámbulo de la Ley, uno de los elementos clave para mejorar la competitividad de las empresas consiste en reducir la morosidad de las Administraciones Públicas, ya que esto permitirá reducir sus necesidades de financiación y evitar los efectos negativos que ello genera sobre el empleo y su propia supervivencia.

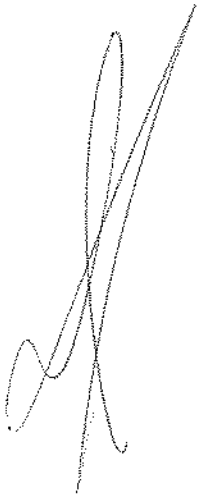
Con este objetivo el informe de la Comisión para la reforma de las Administraciones Públicas contiene varias propuestas de reformas estructurales para erradicar la morosidad de las Administraciones Públicas. Esta Ley es una de estas reformas estructurales que impulsa el uso de la factura electrónica y crea el registro contable, lo que permitirá agilizar los procedimientos de pago al proveedor y dar certeza de las facturas pendientes de pago existentes.

Este control informatizado y sistematizado de las facturas favorecerá un seguimiento riguroso de la morosidad a través de un indicador, el periodo medio de pagos, que visualizará el volumen de deuda comercial de las Administraciones y permitirá, llegado el caso, aplicar los nuevos mecanismos previstos en la Ley

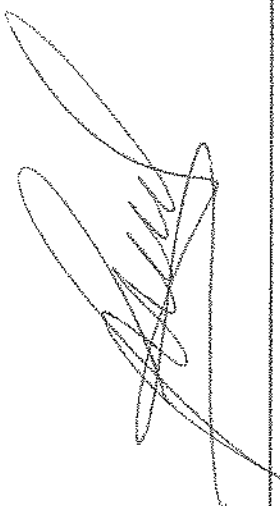
SE \* N.º 566478

**Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales**

Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en la que el control de la deuda comercial forma parte del principio de sostenibilidad financiera.



Para fortalecer esta necesaria protección del proveedor se facilita su relación con las Administraciones Públicas favoreciendo el uso de la factura electrónica y su gestión y tramitación telemática, en línea con la "Agencia Digital para Europa", una de las iniciativas que la Comisión Europea está impulsando en el marco de la estrategia "Europa 2020". Asimismo, esta protección se verá reforzada con un mejor control contable de las facturas recibidas por las Administraciones, lo cual permitirá no sólo hacer un mejor seguimiento del cumplimiento de los compromisos de pago de las Administraciones Públicas, sino también, un mejor control del gasto público y del déficit, lo que generará una mayor confianza en las cuentas públicas.

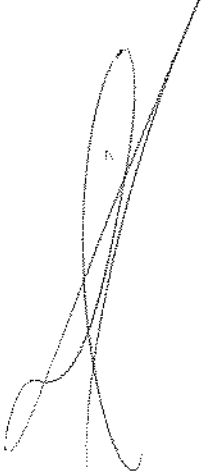


Para alcanzar estos fines, esta Ley incluye medidas dirigidas a mejorar la protección de los proveedores, tales como el establecimiento de la obligación de presentación en un registro administrativo de las facturas expedidas por los servicios que presente o bienes que entreguen a una Administración Pública en el marco de cualquier relación jurídica; el impulso del uso de la factura electrónica en el sector público, con carácter obligatorio para determinados sujetos a partir del quince de enero de 2015; la creación obligatoria para cada una de las Administraciones Públicas, estatal, autonómica y local, de puntos generales de entrada de facturas electrónicas para que los proveedores puedan presentarlas y lleguen electrónicamente al órgano administrativo al que corresponda su tramitación y a la oficina contable competente. De este modo habría un punto general de entrada de facturas electrónicas por cada nivel administrativo, en total tres, salvo que las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, en aplicación del principio de eficiencia, se adhieran al punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado.

Por último, se apuesta además por el impulso de la facturación electrónica también en el sector privado, a través de la modificación de la Ley 56/2007, de 28 de diciembre, de medidas de impulso de la sociedad de la información, exigible a partir del quince de enero de 2015.

Junto a las medidas adoptadas para proteger al proveedor y con el objetivo de seguir avanzando en un mejor control del gasto público, la presente Ley pone en marcha también unas medidas dirigidas a las Administraciones Públicas como la creación de un registro contable de facturas gestionado por el órgano o unidad que tenga atribuida la función contable; la regulación de un nuevo procedimiento de tramitación de facturas, que entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2014, que mejorará el seguimiento de las mismas, y el fortalecimiento de los órganos de control interno al otorgarles la facultad de poder acceder a la documentación contable en cualquier momento.

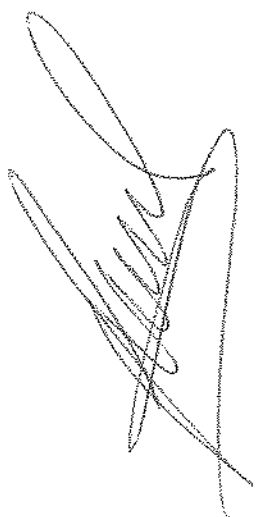
SE \* N° 566477

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

La siguiente propuesta viene a dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo 2º del artículo 4 de la citada norma, el cual dispone que las Administraciones Públicas podrán excluir reglamentariamente de esta obligación la facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros y a las emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior de las Administraciones Públicas hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

Es consideración de esta Alcaldía que es necesario contar con un periodo transitorio de implantación de esta obligatoriedad de presentación electrónica de las facturas en los márgenes permitidos por la normativa de referencia.

En virtud de lo expuesto, esta Alcaldía, en el ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía- Presidencia y conforme con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, propone al plenario municipal, la adopción del siguiente acuerdo:



**PRIMERO.** Aprobar inicialmente Reglamento sobre exclusión de obligación de presentar factura electrónica al amparo de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del Registro Contable de facturas en el Sector Público, conforme al texto anexo a la presente propuesta.

**SEGUNDO.** Publicar el presente acuerdo durante el plazo de 30 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, a los efectos de que cualquier interesado pueda presentar reclamaciones o sugerencias al expediente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

**TERCERO.** Se entenderá aprobado definitivamente en el plazo de 30 días si no se presentan alegaciones.

**REGLAMENTO SOBRE EXCLUSIÓN DE OBLIGACIÓN DE PRESENTAR FACTURA ELECTRÓNICA EN AQUELLAS FACTURAS INFERIORES A 5.000 €.**

**Artículo Único.** Haciendo uso de lo previsto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, el Ayuntamiento de Pruna excluye de la obligación de facturación electrónica a los proveedores cuyas facturas no excedan un importe de 5.000 €, impuestos excluidos.

SE \* N° 566476

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

**Disposición Final.** Este Reglamento entrará en vigor a partir de su aprobación por el Pleno de la Corporación, y será de aplicación, una vez resueltas, en su caso, las alegaciones que tuvieran lugar en el plazo de 30 días desde su exposición al público, mediante anuncio en el B.O.P"

El Sr. Alcalde explica que la Ley entró en vigor el 15 de enero de 2015 y obliga a la presentación de facturas electrónicas. Por ello, señala que se propone este reglamento para que los proveedores puedan seguir presentando facturas inferiores a cinco mil euros, sobre todo pensando en los pequeños comercios del municipio.

El Sr. Toledo Barroso señala que se modificó la Ley del IVA que permite solicitar por parte de los proveedores el no tener que pagar el IVA de aquellas facturas que no hayan cobrado.

**QUINTO.- APROBAR, SI PROCEDE, LA PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE INICIATIVA LEGISLATIVA MUNICIPAL POR LA TRANSPARENCIA EN ANDALUCÍA.**

Inicia el punto el Sr. Alcalde exponiendo que se trata de una iniciativa para modificar la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, porque creen que esta ley se queda corta y se pretende con esta modificación que haya una mayor transparencia en la Junta de Andalucía y en los sindicatos. Continúa explicando que el grupo Partido Andalucista al no tener representación parlamentaria, esta es la vía que pueden seguir para presentarla dicha iniciativa en el Parlamento Andaluz, debiendo ser aprobado previamente por los Ayuntamientos. Entre aquellos ayuntamientos que lo aprueben deben formar una Comisión Promotora donde se elegirá a quien defienda la iniciativa legislativa en el Parlamento, proponiendo en este caso que el titular de la Comisión Promotora sea D. Francisco López Sánchez y su suplente D. Diego Jiménez Jiménez. Se pretende con esta iniciativa que las cuentas de partidos políticos y sindicatos sean públicas.

El Sr. Toledo Barroso añade que tras consultarlo con su partido le indican que la ley que se pretende modificar es incluso superior a la aprobada por el gobierno estatal y por tanto estiman que no procede esta modificación sino que se aplique la que ya existe, puesto que esta se incluyeron enmiendas del PP, IU e incluso el Defensor del Pueblo.

Por otro lado, el Sr. Fernández González comenta que están dispuestos a apoyar esta iniciativa siempre y cuando los representantes de este ayuntamiento en la Comisión Promotora no pertenezca al equipo de gobierno, proponiendo para ello a la Concejala del grupo municipal de IU, D<sup>a</sup> Dolores Gil Varea o al Concejala del grupo PP, D. Diego Toledo Barroso.

SE \* N° 566475

**Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales**

El Sr. Alcalde responde que estaría de acuerdo en modificar el suplente pero no el titular puesto que considera que debe pertenecer al equipo de gobierno ya que son ellos quienes han presentado la propuesta.

Tras no haber acuerdo en la modificación de la propuesta, esta se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: Dos, pertenecientes a los miembros del grupo P.A

Votos en contra: Tres, dos pertenecientes a los miembros del grupo P.S.O.E y uno al miembro de I.U.

Abstenciones: Dos, pertenecientes a los miembros del grupo P.P.

Por tanto, **no se aprueba** la propuesta presentada al haber mayoría de votos negativos.

**SEXTO.- DAR CUENTA DEL INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTES.**

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Secretario quien realiza una explicación del informe de seguimiento del plan de ajuste aprobado por el pleno de la Corporación cuyo contenido es el siguiente:

“ASUNTO: Plan de ajuste RD Ley 4/2012, de 24 de febrero. Informe de seguimiento del plan. cuarto trimestre 2014. anual 2014

**NORMATIVA APLICABLE**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante RDLeg 2/2004).
- RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste, previstos en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios

SE \* N.º 566474

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

1 ANTECEDENTES DE HECHO

En cumplimiento de lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, se emitió el informe relativo al Plan de Ajustes del Ayuntamiento de Pruna, para una duración de 10 años.

Mediante acuerdo plenario de 28 de marzo de 2012, el Ayuntamiento de Pruna aprobó el Plan de Ajuste elaborado por el Ayuntamiento, de conformidad con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, y que es acorde al modelo previsto en la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste que constaba de 5 páginas.

El Ministerio de Administraciones Públicas, a través de la secretaria general de coordinación autonómica y local, emitió informe favorable al Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Pruna.

Considerando que el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, de marzo, regula que;

“Con carácter general, las Entidades locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este Real Decreto-ley, deberán presentar anualmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.

En el caso de las Entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se deberá presentar el informe anterior con periodicidad trimestral.

Del informe del interventor se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local.

Dicho informe, cuyo contenido se determinará reglamentariamente, se someterá a requerimiento del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la valoración por los órganos competentes de éste, que informarán del resultado de dicha valoración al Ministerio de Economía y Competitividad.



SE \* N° 566473

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Asimismo, con el fin de garantizar el reembolso de las cantidades derivadas de las operaciones de endeudamiento concertadas, las Entidades locales que las hayan concertado podrán ser sometidas a actuaciones de control por parte de la Intervención General de la Administración del Estado. La Intervención General concretará los controles a realizar y su alcance, en función del riesgo que se derive del resultado de la valoración de los informes de seguimiento."

Considerando que el desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, que en su artículo 10, recoge que;

"1. La Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince de cada mes, en el caso de la Comunidad Autónoma, y antes del día quince del primer mes de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información sobre, al menos, los siguientes extremos:

Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

Operaciones con derivados.

Cualquier otro pasivo contingente.

Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

2....

3. Las Corporaciones Locales deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del día quince de enero de cada año o antes del día quince del primer mes de cada trimestre, si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el informe sobre la ejecución del plan de ajuste, con el siguiente contenido mínimo:

- Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto. Si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales también se incluirá información referida a la previsión de liquidación del ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada.

- Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.

SE \* Nº 566472

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

*- Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso, de las desviaciones."*

**II. INFORME**

Que de conformidad con lo regulado en el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, el interventor municipal debe emitir un informe de manera anual sobre la ejecución del plan de ajuste. De dicho informe se dará cuenta al pleno, y del contenido del mismo se dará traslado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma telemática que habilita el propio Ministerio.

El contenido del informe y los plazos de remisión de la información del mismo, se han regulado en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre. Para el caso del Ayuntamiento de Pruna, al no ser una corporación local de los artículos 111 y 135 del TRLRHL, la información debe remitirse de manera anual antes del 31 de enero de cada ejercicio y referida al precedente, respecto de la información contenida en el apartado 3 del artículo 10 citado. Además se remitirá la información a que se refiere el apartado 1, que debe hacerse trimestralmente; coincidiendo en este caso la información del 4º trimestre con la información anual de la ejecución del plan de ajuste.

Es necesario matizar, que la contabilidad del ejercicio 2014 no está cerrada, y no está aprobada la liquidación del presupuesto del mismo ejercicio. El artículo 191 del TRLRHL refiere a la confección de la liquidación por parte de las entidades locales antes del primero de marzo, por lo que la información que se incluye en el presente informe y la que se va a remitir al Ministerio a través de la plataforma telemática, es la disponible a fecha de hoy en la intervención municipal, la misma no debe tener alteraciones sustanciales sobre la que surja de la liquidación, dado lo avanzado de la contabilidad, pero si que puede variar en algunos aspectos presupuestarios.

El contenido de la información que hay que volcar en la plataforma del MHAP, posee el siguiente índice de contenidos:

- 1.- Información de Ingresos.
- 2.- Información de gastos.
- 3.- Magnitudes presupuestarias y de endeudamiento.
- 4.- Avance de remanente de tesorería.
- 5.- Información de avales recibidos del sector público.
- 6.- Información sobre operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

proveedores.

7.- Información sobre la deuda comercial.

8.- Información sobre operaciones con derivados y otro pasivo contingente.

A) INFORMACIÓN TRIMESTRAL. Artículo 10.1 Orden HAP 2105/2012

a) **Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.**

- No existen avales recibidos de ninguna Administración Pública.

- Se cuenta con préstamo formalizado en fecha 23 de mayo de 2012 con la entidad financiera BBVA en el mecanismo de pago a proveedores por un importe total de 374.210,47 €; el cual tiene un plazo de 10 años con un periodo de carencia de dos años. A fecha 31/12/2014, el importe de la deuda viva es de 350.822,51 €

b) **Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.**

Los datos de las obligaciones pendientes de pago se toman de la información resultante de la aplicación SICAL, para el año 2014. No obstante, los datos no son definitivos y pueden variar ya que aún se están contabilizando movimientos del cuarto trimestre, por lo que los datos son según la información disponible el día en que se realiza este informe y se cumplimenta la información en la aplicación informática de la Oficina Virtual de Coordinación con las Entidades Locales.

El importe de las obligaciones pendientes de pago es de **95.792,86 euros.**

La contabilidad debe depurarse debidamente ya que probablemente se detecten errores que hagan reducir el importe de las obligaciones reconocidas pendientes de pago.

c) **Operaciones con derivados.**

Sin operaciones en el Ayuntamiento.

d) **Cualquier otro pasivo contingente.**

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Sin datos en el Ayuntamiento.

e) **Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.**

\* En cuanto a las desviaciones manifestadas respecto de las magnitudes de endeudamiento, resulta de la previsión que se hizo del préstamo y la realidad del mismo, que no difiere en una gran cantidad, al igual que los intereses, ya que en su momento no se contaba con la cantidad exacta ni el cuadro de amortización y la previsión de los intereses.

\* En lo referente a la ejecución de ingresos y gastos se hace la explicación en el apartado c) del punto siguiente.

**B) INFORMACIÓN SOBRE EJECUCIÓN DEL PLAN DE AJUSTE.**  
Art. 10.3 Orden HAP/2105/2012

a) **Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto.** Si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, también se incluirá información referida a la previsión de liquidación del ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada.

La información se ha cumplimentado en la página del MHAP, de los datos derivados de la aplicación SICAL a la fecha de este informe

Ingresos	Dato de liquidación ejercicio 2012	Dato del plan de ajuste	Ejecución trimestral realizada de derechos reconocidos netos (datos acumulados) (*)				Proyección anual 2014 estimada (**)
			1	2	3	4 trimestre	
Ingresos corrientes:	1.978,13	1.848,00				2.352,35	2.352,35
Ingresos de capital:	134,65	899,00				422,51	422,51
Ingresos no financieros:	2.112,78	2.747,00				2.774,86	2.774,86

SE \* N.º 566469

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Ingresos financieros:	374,21	0,00				3,26	3,26
<b>Ingresos Totales:</b>	<b>2.486,99</b>	<b>2.747,00</b>				<b>2.778,12</b>	<b>2.778,12</b>

Gastos	Dato de liquidación ejercicio 2011	Dato del plan de ajuste	Ejecución trimestral realizada obligaciones reconocidas netas (acumulada)				Proyección anual 2013 estimada
			1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre	
Gastos corrientes:	1.736,18	1.655,00				1.775,74	1.775,74
Gastos de capital:	607,83	918,00				261,33	261,33
Gastos no financieros:	2.344,01	2.573,00				2.037,07	2.037,07
Gastos operaciones financieras:	0,00	0,00				23,38	23,38
<b>Gastos Totales (1):</b>	<b>2.344,01</b>	<b>2.573,00</b>				<b>2.060,45</b>	<b>2.060,45</b>

De los listados de informes de morosidad se ha partido para tomar como referencia el periodo medio de pago a proveedores, calculado en 39,75 días. Dada la situación de la contabilidad, se remiten los datos que son posibles en esta fecha, aunque pueden existir variaciones cuando se termine de contabilizar y que se pondrán de manifiesto con la liquidación definitiva.

**b) Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.**

Las medidas previstas en el plan de ajuste se referían solo a los ingresos, en cuanto a medidas tributarias, que se analizarán en el siguiente apartado.

El cuadrante de gastos del plan de ajuste no recogía ninguna medida, aunque sí en la memoria firmada del Sr. Alcalde; lo cual también se desarrolla en el apartado siguiente.

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

c) Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso de las desviaciones.

\* En lo que se refiere a la previsión de ingresos. En el año 2014 entro en vigor a partir del tercer trimestre un aumento de la tasa del agua. En el tercer y cuarto trimestre del año 2013 se recaudaron por esta tasa 48.982,18 euros mientras que en los mismos trimestres del año 2014 se recaudaron 62.979,18 euros lo que supone un aumento de ingresos de 13.997,00 euros. Se aprecia un incremento de los derechos reconocidos netos en el año 2014 que ascienden a 2.774.868,77 euros, frente a los 2.664.658,62 euros.

\* Por lo que respecta a los gastos, se vienen realizando con normalidad los pagos, intentando respetar el periodo medio de pago y el reconocimiento de obligaciones en la medida de lo posible, aunque todavía se está trabajando en mejorar la contabilidad municipal. Por la situación actual de la ejecución, se constata que ha habido aplicaciones que resulten insuficientes en la propia partida, pero dado el nivel de vinculación de los créditos establecida en las bases de ejecución del presupuesto, se han podido aplicar la mayoría, habiéndose realizado también las oportunas modificaciones presupuestarias para que no queden muchos gastos pendientes de aplicar al presupuesto.

En el plan de ajuste presentado no se recogían medidas de gastos para el año 2014. No obstante, si se contemplaban en la memoria de Alcaldía determinadas medidas que debían influir en los gastos, como la amortización de plazas por jubilación.

C) OTRAS INFORMACIONES ESTABLECIDAS EN LA APLICACIÓN INFORMÁTICA MHAP

Avance de remanente de tesorería.

(Cantidades en miles de euros)	Dato del plan de ajuste	Avance
Remanente de tesorería gastos generales	0	419.230,06
Exceso de financiación afectada	0	251.860,94
Saldos de dudoso cobro	0	1.472.069,39

A los efectos oportunos, este es mi informe que emito sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho; y del cual deberá darse cuenta al

SE \* N° 566467

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Pleno en la primera sesión que se celebre.

Será necesario continuar con las medidas contenidas en el plan de ajustes del Ayuntamiento de Pruna, por no considerar cumplido el mismo."

A continuación el Sr. Toledo Barroso comenta que deberían depurarse el saldo de dudoso cobro porque pueden existir facturas que tengan veinte años. Responde el Sr. Alcalde que el problema es que a veces con el personal que tenemos es insuficiente para sacar adelante el trabajo diario, como por ejemplo en el día de hoy que el ayuntamiento ha tenido una inspección de una obra teniendo que dedicarse a ello dos trabajadores. Continúa el Sr. Toledo Barroso comentando que es un trabajo que debe hacerse porque afecta a la cuentas y también podríamos tener una inspección.

El Sr. Alcalde indica que hay una gran cantidad de pendiente de aplicar porque la contabilidad la realizaba anteriormente la empresa de Diputación, Inpro con años de atraso y cuando aplicaban los gastos había partidas inexistentes en el presupuesto. Si bien, ahora ello no ocurre, además este año se han realizado diecinueve modificaciones presupuestarias, cosa que antes no se hacía.

**SÉPTIMO.- INFORMACIONES DE ALCALDÍA.**

El Sr. Alcalde indica que estas informaciones se dieron en la junta de portavoces, siendo dichas informaciones las siguientes:

FECHA	LOCALIDAD	ASUNTO
<b>M E S D E E N E R O 2015</b>		
08-01-2.015	SEVILLA	Gerencia Provincial Catastro. Reunión documentación edificio Antiguo Ambulatorio Diputación. Area de Cultura y Deporte Continuidad de Proyectos
12-01-2.015	PUERTO SERRANO Fundación Vía Verde	Patronato Vía Verde. Licitación de Estaciones de Puerto Serrano y Olvera. Puestos de Trabajo de Centros de Interpretación. Posibilidad de gestionar el ayto el trazado ferrocarril.
15-01-2.015	DIPUTACION	Reunión Técnica de Proyecto Ribete. Intervención. Pago Materiales PFOEA. Area de Cohesión Territorial.

SE \* Nº 566466

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

22-01-2.015	SEVILLA	Delegada Territorial de Innovación. Plan de restauración de canteras. Diputación.
23-01-2.015	MARCHENA Serranía Suroeste Sevillana	. Consejo Territorial. . Aprobación de Proyecto de Recuperación del Molinillo.
28-01-2.015	GILENA	Inauguración de Tanatorio.
29-01-2.015	SEVILLA Delegación Educación	Firma de Adenda de Guardería Infantil. Reunión Jefe de Servicio de ET/CO/TE. Reunión Jefe Servicio de Formación Ocupacional.

Además añade el Sr. Alcalde que se han indicado las obras del Colegio y que están a punto de obtener la autorización para la obra del Bermijal. Señala igualmente que hoy han tenido una inspección de la obra del Campo de fútbol, y por otra parte que están a punto de iniciarse las obras del Cortinal, teniendo que estar finalizada el quince de marzo. También comenta que tuvo una reunión con el Director de Área de Cohesión Territorial por problemas en las obras PFOEA, en el Bermijal y en las traseras del Puerto donde pretende hacerse un estudio de detalle.

**OCTAVO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

Se entrega un listado de los decretos de Alcaldía correspondiente a los nº 794 a 798 del mes de diciembre y número 1 a 65 de enero y febrero de 2015.

El Sr. Toledo Barroso pregunta sobre las resoluciones nº 13 y 42, que significa en precario. Responde el Sr. Secretario que se trata de un contrato iniciado a falta del documento de estar al corriente con la Seguridad Social, con la condición de presentar dicho documento en el plazo establecido puesto que de no ser así, se resolvería el mismo.

Por otro lado solicita el Sr. Toledo Barroso una explicación de la resolución 34/2015. Responde el Sr. Alcalde que se trata de una chatarrería ilegal de un vecino de la localidad de Villanueva de San Juan que fue denunciado por la guardia civil. Se tramitó dicha denuncia y fue sancionado por un lado con seis mil euros de multa y por otra parte con mil quinientos, por lo que solicito un fraccionamiento de la misma. Continúa el Sr. Secretario explicando que no ha hecho falta presentar aval para el fraccionamiento puesto que pago una parte de la deuda y la ordenanza fiscal municipal sólo exige aval para deudas superiores a seis mil euros.



SE \* N° 566465

**Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales**

Seguidamente toma la palabra el Sr. Verdugo Cabello, preguntando por el pago de gratificaciones a las trabajadoras del servicio de ayuda a domicilio; respondiendo el Sr. Alcalde que se trata de gratificaciones que se abonan a las trabajadoras del servicio de ayuda a domicilio en función de un informe que realiza la trabajadora social por los sábados trabajados.

El Sr. Cabas Cuevas pregunta por la resolución número 65, respondiendo el Sr. Alcalde que se trata de un cambio en la Concejalía de Seguridad Ciudadana, nombrándose al Concejal D. Diego Jiménez Jiménez para dicha concejalía.

**NOVENO.- MOCIONES DE URGENCIA SI LAS HUBIERA.**

No se presentan mociones de urgencia.

**DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Gil Varea, quien solicita una comisión de personal, puesto que hay vecinos que han trabajado en el servicio de ayuda a domicilio, habiendo estado trabajando hace un mes en el PFOEA y ahora esta trabajando en el Programa de Urgencia Municipal, por lo que pregunta si ello es posible, puesto que en un acuerdo plenario se decidió que quien fuese contratado por el ayuntamiento no podría volver a ser contratado por esta administración pública hasta transcurridos seis meses. Respondiendo el Sr. Alcalde que no sabe si se ha dado esa situación y se ofrece a la Sra. Concejala la posibilidad de que se acerque al día siguiente al ayuntamiento para comprobarlo.

Continúa la Sra. Gil Varea que tiene conocimiento de que un vecino ha ido varias veces a Morón de la Frontera porque ha sido avisado para trabajar en el PFOEA como conductor de dumper y cuando van a llamarlo para comenzar a trabajar le dicen que no. Responde el Sr. Alcalde que mañana hablará con Encarni para aclarar el asunto.

Por otra parte la Sra. Concejala comenta que no le llegan todos los bandos, respondiendo el Sr. Alcalde que volverá a hablar con Carmen.

El Sr. Toledo Barroso solicita una Comisión de Tráfico para exponer el tema de las señales de tráfico junto con los responsables de la policía local. El Sr. Alcalde responde que el error ha sido suyo por confiar en el trabajo realizado por los ingenieros de tráfico y al ver los problemas que se estaban dando ha pedido que se tapen las señales dudosas para estudiar el tema antes de cambiar las señales.

Continúa el Sr. Toledo Barroso solicitando que la próxima subvención se destine al césped del campo de fútbol, aclarando que presentará una moción para ello. Responde el Sr. Alcalde que si hay alguna subvención que pueda destinarse a

SE \* N° 566464

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

ello se incluirá sin lugar a dudas, recordando asimismo que el plan supera no lo permitía. Solicita el Sr. Toledo Barroso, en el mismo sentido, que se incluya una partida en el presupuesto para el césped del campo de fútbol, ya que es algo que se ha prometido a los vecinos. Continúa exponiendo que los miembros del club le dijeron que no se le ha permitido hacer una obra porque les dijeron que se iba a poner el césped. El Sr. Alcalde comenta que se está elaborando el presupuesto y ha hablado con varias empresas para hacer un renting.

Por otra parte, el Sr. Toledo Barroso indica que el tema de la ambulancia hay que controlarlo y tenerlo en condiciones, ya que los vecinos comentaban que el otro día no se sabía que ocurría con la ambulancia, si no tenía batería, donde estaban las llaves...

En el mismo sentido el Sr. Verdugo Cabello, comenta que estuvo personalmente cuando ocurrieron los hechos descritos por el Concejal Diego Toledo Barroso y que el conductor de la ambulancia no sabía si se trataba de un fallo de la batería, donde estaba la llave, donde estaba la batería... Indica al respecto el Sr. Alcalde que tiene un informe del día dos de enero donde se explica lo ocurrido y solicita al sr. Verdugo Cabello que si vuelve a ocurrir algo semejante se lo comente con anterioridad para tomar las medidas oportunas. Responde el Sr. Verdugo Cabello que no le comentó nada porque se resolvió el problema y le dijeron que aquello no volvería a ocurrir.

El Sr. Alcalde comenta que el conductor de la ambulancia va todos los días a arrancar la ambulancia para evitar problemas con la batería. Responde el Sr. Toledo Barroso que debe haber un registro donde firmen los conductores para llevar un control.

Toma la palabra el Sr. Cabas Cuevas preguntando si la ambulancia ha pasado la revisión, respondiendo el Sr. Alcalde que llevo ayer a revisión y cree que no la pasó debido a un cambio normativo.

El Sr. Verdugo Cabello expone que se habló en un pleno de la luz de su solar y habló con el arquitecto quién le dijo que no era posible por impedirlo el PGOU, pero que no obstante lo estudiaría. Si bien se ha metido una red de saneamiento, por lo que solicita respuesta del arquitecto por escrito. Contesta el Sr. Alcalde que recientemente se ha denegado una licencia frente a su cochera con el informe desfavorable del arquitecto.

Continúa el Sr. Verdugo Cabello indicando que los lavados de los coches en la calle deben estar prohibidos y hay un vecino que lava tres o cuatro coches todos los días en la calle.

El Sr. Fernández González solicita como ruego que se de respuesta a un vecino que tiene solicitada una placa de carga y descarga desde finales de 2013 o principios de 2014 en la calle Erilla. Asimismo solicita una comisión de servicios sociales y de empleo y replantear algunas direcciones prohibidas.

SE \* N° 566463

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

El Sr. Toledo Barroso indica que el conductor del dumper no puede ser menor de veinticinco años.

Y no habiendo más asuntos que tratar de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintidós horas y cuarenta minutos del día señalado en el encabezamiento, de todo lo cual yo, como Secretario de la Corporación, doy fe.

Diligencia.- Para hacer constar que el presente acta transcrita en 19 folios numerados de la Junta de Andalucía, desde el numero SE 566463 al número 566481.

Y para que así conste, extendiendo la presente diligencia que visa y sella el Sr. Alcalde, en Pruna a 12 de febrero de 2015.

EL ALCALDE

FRANCISCO LÓPEZ SÁNCHEZ

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

JOSÉ MANUEL GARCÍA CASADO